

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1214

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE ZARAGOZA CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Oficinas y Despachos

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos de la provincia de Zaragoza.

Vistas acta y tablas salariales para el año 2021 del convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos de la provincia de Zaragoza (código de convenio 50000895011981), suscritas el día 28 de enero de 2022, de una parte por la Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEOE Zaragoza) y la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa de Zaragoza (CEPYME Zaragoza), en representación de las empresas del sector, y de otra por la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores de Aragón (FeSMC-UGT Aragón) y la Federación de Servicios de Comisiones Obreras de Aragón (CC.OO. Aragón), en representación de los trabajadores afectados, recibidas en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 18 de febrero de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Subdirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 28 de febrero de 2022. — La subdirectora provincial de Trabajo, Beatriz Latorre Moreno.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR OFICINAS Y DESPACHOS DE ZARAGOZA

ASISTENTES:

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

- Por la Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEOE Zaragoza):

—Don Juan Carlos Dehesa Conde.

—Doña Ana López Ferriz.

- Por la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa de Zaragoza (CEPYME Zaragoza):

—Doña María Victoria Pérez Sierra.

—Don Carmelo Pérez Serrano.

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

- Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT Aragón (FeSMC-UGT Aragón):

—Don Esteban Lauroba de Górriz.

—Doña Mamen Murúa Pérez.

- Federación de Servicios de CC.OO. Aragón (Servicios-CC.OO. Aragón):

—Doña Marta Laiglesia Gracia.

—Doña Gina Lozano Salgado.

En Zaragoza, siendo las 13:30 horas del día 28 de enero de 2022 y en la sede de la Confederación de Empresarios de Zaragoza, se reúnen las personas relacionadas, miembros todas ellas de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de Oficinas y Despachos de la provincia de Zaragoza.

Por la representación empresarial, la Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEOE Zaragoza) y la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa de Zaragoza (CEPYME Zaragoza), y por la representación de los trabajadores, la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT Aragón y la Federación de Servicios de CC.OO. Aragón, adoptan el siguiente

ACUERDO:

Primero. — Las partes se reconocen para la celebración del presente acto como componentes de la comisión negociadora que firmaron el convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos de la provincia de Zaragoza.

Segundo. — Al publicar el Instituto Nacional de Estadística el índice de precios al consumo (IPC) del año 2021, y de cara a aclarar la aplicación del artículo 9 que regula la revisión salarial del convenio colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Zaragoza, cuyo texto se publicó en el BOPZ del día 4 de diciembre de 2021, se acuerda que la interpretación que realiza la comisión, y el espíritu de la negociación, fue que la tabla salarial del año 2021 se incrementa en la revisión salarial de paga única de 142,50 euros anuales por nivel profesional.

Por eso, ambas partes acuerdan publicar en el BOPZ, como anexo IV, las tablas definitivas del año 2021, una vez aplicada la revisión salarial, que serán el resultado de sumar a las ya publicadas del año 2021 los 142,50 euros anuales a cada una de las categorías, y que servirán como base de cálculo para las tablas salariales del año 2022 cuando proceda negociar el nuevo convenio colectivo.

ANEXO IV

Nivel	Titulados	Personal administrativo	Técnicos de oficina	Especialistas oficina	Oficios varios y subalternos	TABLAS 2020		TABLAS 2021		REVISION 2021 DE SALARIO AÑO	TABLAS 2021 REVISADAS	
						Salario mes	Salario año	Salario mes	Salario año		Salario mes	Salario año
1	Titulado de grado superior					1.505,25 €	24.084,08 €	1.520,14 €	24.322,22 €	142,50 €	1.529,05 €	24.464,72 €
2	Titulado de grado medio Graduado Social	Jefe superior				1.297,83 €	20.765,24 €	1.312,71 €	21.003,38 €	142,50 €	1.321,62 €	21.145,88 €
3		Jefe de primera	Jefe de equipo de informática Analista Programador de ordenador Programador analista			1.256,18 €	20.098,10 €	1.271,02 €	20.336,24 €	142,50 €	1.279,92 €	20.478,74 €
4		Jefe de segunda	Coordinador tratamiento cuestionario Jefe de explotación Programador máquinas auxiliares Jefe de delineación Administrador de test Operador primera fotogrametría		Jefe vigilante de sector	1.216,11 €	19.457,68 €	1.230,99 €	19.695,82 €	142,50 €	1.239,90 €	19.838,32 €
5		Oficial de primera admvivo.	Coordinador de estudios Jefe de Equipo de encuestas Delineante proyectista	Jefe de máquinas básicas	Jefe de transportes	1.174,68 €	18.794,93 €	1.189,57 €	19.033,07 €	142,50 €	1.198,47 €	19.175,57 €
6		Oficial de segunda admvivo.	Operador de ordenador Delineante Operador segunda fotogrametría	Inspector de entrevistadores	Encargado de oficios varios	1.134,29 €	18.148,66 €	1.149,18 €	18.386,80 €	142,50 €	1.158,08 €	18.529,30 €
7				Operadores de máquinas básicas Dibujante Entrevistadores-Encuestadores Grabador Clasificador	Oficial de oficios varios	1.011,65 €	16.186,34 €	1.026,53 €	16.424,48 €	142,50 €	1.035,44 €	16.566,98 €
8		Auxiliar administrativo Auxiliar de caja Auxiliar telefonista		Operador reproductoras planos Operador multicopista Ayudante de fotogrametría	Conserje Ordenanza Limpiador Portero Peón	929,85 €	14.877,64 €	944,74 €	15.115,78 €	142,50 €	953,64 €	15.258,28 €

- Art. 10. Plus de transporte (11 meses)
- Art. 12. Dietas (comida fuera del domicilio)
- Art. 12. Dietas (comida y pernoctar)
- Art. 13. Kilometraje (por Km recorrido)
- Art. 14. Quebranto de moneda
- Art. 16. Vacaciones
- Art. 28. Plus salarial de fidelidad

Complementos 2020	Complementos 2021
76,82 €	77,78 €
43,48 €	44,02 €
82,62 €	83,65 €
0,21 €	0,21 €
43,48 €	44,02 €
115,02 €	116,46 €
26,03 €	26,36 €

Complementos 2021
77,78 €
44,02 €
83,65 €
0,21 €
44,02 €
116,46 €
26,36 €

Tercero. — Designar a doña María Victoria Pérez Sierra, de CEPYME Zaragoza, para realizar ante la autoridad laboral todo tipo de gestiones y trámites derivados del convenio.

Leídas que les fueron estas sus manifestaciones, y encontrándolas de conformidad, firman la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.